



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECLONOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022

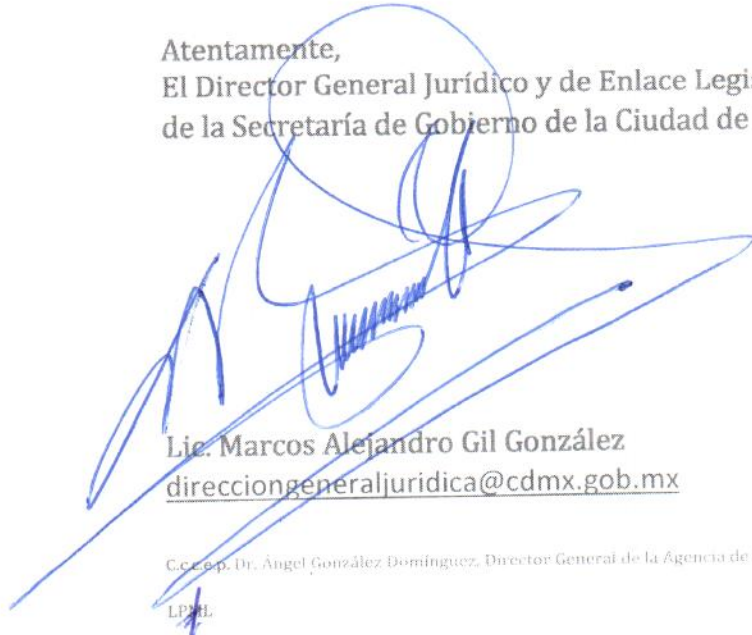
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00061/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGEPSA/DG/479/2022 de fecha 4 de febrero de 2022, signado por el Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, el Dr. Ángel González Domínguez, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Martín Padilla Sánchez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 5 de enero de 2022, mediante el similar MDPSPA/CSP/0043/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c. cop. Dr. Ángel González Domínguez, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

LP/EL

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	14 FEB 2022
Recibió: _____	<i>Pamela</i>
Hora: _____	<i>10:58am</i>





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



61



Ciudad de México, a 4 de febrero de 2022.

Oficio AGEPSA/DG/ 479 /2022

1

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo "Acciones de verificación, inspección y difusión a la población de condiciones en ambulancias".

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Pino Suárez 15 piso 2, colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

PRESENTE

Por instrucciones de la Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, y en respuesta al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/0003.1/2022 recibido el 17 de enero del año en curso, a través del cual se hace del conocimiento a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, el cual señala:

"Primero.- Se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Dra. Oliva López Arellano, al titular de la Agencia de Protección Sanitaria, Dr. Ángel González Domínguez, y al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Mtro. Andrés Lajous Loaeza, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen acciones de verificación y de inspección de las ambulancias que prestan servicios y que se encuentran circulando en la Ciudad de México, para que lleven a cabo una operación con calidad y se eviten accidentes de tránsito.

Al respecto, le informo que en el contexto de las acciones de verificación e inspección de las unidades móviles de atención prehospitalaria de urgencias médicas en la Ciudad de México y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos indispensables de infraestructura y equipamiento de estas unidades y que el personal médico y paramédico que labora en ellas cuente con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la atención médica prehospitalaria, así como prevenir y minimizar riesgos a la salud de la población, y en términos de las facultades asignadas en la Ley de Salud de la Ciudad de México y en el Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, este Órgano Desconcentrado ha realizado las siguientes acciones de vigilancia sanitaria, consistentes en verificaciones en ambulancias de urgencias básicas, cuidados intensivos, urgencias avanzadas, traslado y aéreas durante el periodo comprendido entre los años 2019 y 2021, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes:

TIPO DE AMBULANCIA	2019	2020	2021	TOTAL
Urgencias básicas	29	46	61	136
Cuidados intensivos	34	16	35	85
Urgencias avanzadas	13	13	19	45
Traslado	8	10	33	51
Ambulancia aérea	5	8	5	18
TOTAL	89	93	153	335



De los sectores público, privado y social que prestan el servicio prehospitalario de ambulancias en la Ciudad de México, se obtiene el siguiente desglose:

SECTOR DEL SERVICIO	TOTAL
Público	124
Privado	196
Social	15
TOTAL	335

2

Las unidades móviles de atención prehospitalaria programadas para verificación durante enero y febrero de 2022 son 124 ambulancias.

En lo relativo al registro de técnicos en urgencias médicas, se han registrado 413 técnicos en atención médica prehospitalaria con sus respectivas constancias de capacitación.

Asimismo, le informo que el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM) de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México es la instancia técnico-médico-administrativa encargada de realizar el registro, control y seguimiento en materia de regulaciones de urgencias médicas primarias y secundarias, la actualización cada 8 horas los 365 días del año en lo que respecta a la capacidad instalada de ambulancias, en coordinación con el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, así como de establecer la secuencia de las actividades específicas a desarrollar para la atención médica prehospitalaria en el sitio del evento crítico, traslado y posterior recepción en el establecimiento médico clasificado, con la finalidad de brindar atención médica oportuna y de calidad las 24 horas los 365 días del año, expidiendo las siguientes regulaciones médicas durante los años 2020 y 2021:

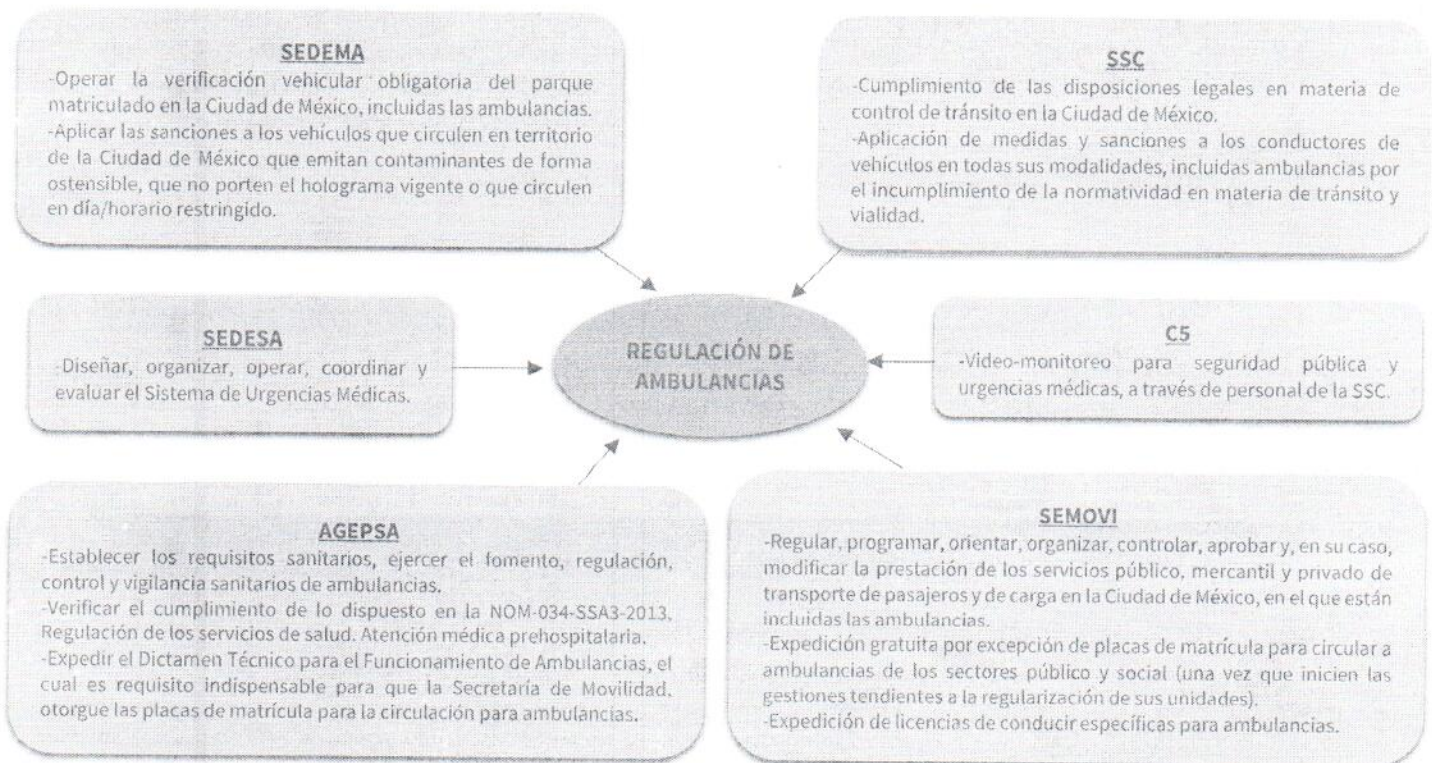
REGULACIONES MÉDICAS	TOTAL
2020	22,932
2021	32,739
TOTAL	55,671

Asimismo, y en coordinación con el Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) del nivel federal, el CRUM proporcionó los siguientes servicios de atención médica prehospitalaria primaria (urgencias causadas por accidentes de todo tipo o por problemas de enfermedades crónicas agudizadas en sitio) y secundaria (traslados interhospitalarios de pacientes en estado grave) a la población, a través de unidades móviles de terapia intensiva, mismos que fueron parte fundamental en el apoyo de la reconversión hospitalaria de hospitales locales, federales y de instituciones como el IMSS y el ISSSTE durante la pandemia por COVID-19:

	ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA	ATENCIÓN MÉDICA SECUNDARIA
2020	3,610	2,400
2021	8,908	4,835
TOTAL	12,518	7,235



Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México elaboró el “Protocolo de actuación para la regularización de vehículos públicos y privados de uso como ambulancia y personal técnico que circulan y prestan sus servicios en la Ciudad de México” como un mecanismo interinstitucional específico y de aplicación obligatoria para coordinar acciones en todos los tramos de control entre las diversas instancias que tienen competencia establecida en leyes, reglamentos y normas para la vigilancia del tránsito, movilidad y regulación sanitaria de la atención prehospitalaria en ambulancias en la Ciudad de México, con la participación de la Secretaría de Salud (SEDESA), la Agencia de Protección Sanitaria (AGEPSA), la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano, todos de la Ciudad de México, el cual se describe a continuación:



Derivado de la aplicación del protocolo, durante el 2021 se recibió la notificación por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del ingreso de siete unidades móviles en los depósitos vehiculares por estar involucradas en hechos de tránsito. A partir de estas notificaciones, se ha realizado la verificación sanitaria de estas unidades privadas y se han impuesto medidas de seguridad consistentes en la suspensión de actividades al comprobarse que no cumplen con la normatividad correspondiente.



Asimismo, en materia de la prestación de trámites y servicios a la población, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de esta Agencia de Protección Sanitaria, emite el "Dictamen técnico para el funcionamiento de ambulancias", que consiste en la autorización anual para la prestación del servicio prehospitalario móvil que todas las instituciones, asociaciones o dependencias de los sectores público, privado y social en la Ciudad de México, deben obtener. Para obtener el dictamen los vehículos deben acreditar el cumplimiento de los requerimientos que señala la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud, atención médica prehospitalaria. Dicho trámite se encuentra disponible para consulta pública en el portal electrónico "CDMX-Trámites y Servicios" en el enlace <https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=253>

4

Por otro lado, en respuesta al numeral segundo del Punto de acuerdo que dice:

Segundo.- En el mismo sentido y de acuerdo con suficiencias presupuestales, que consideren la factibilidad de generar campañas de información sobre las ambulancias verificadas y orientación sobre puntos clave a tomar en cuenta por parte de la ciudadanía, que ayuden a determinar que cuentan con lo necesario para su óptimo funcionamiento."

Al respecto, me permito informar que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de esta Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, realiza la difusión de la campaña "Ambulancia Segura" a través de su página web <https://agepsa.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/ante-una-emergencia-medica-ambulancias> y su cuenta institucional en la red social Twitter <https://mobile.twitter.com/AGSANITARIA/status/1485389399642853378>, la cual tiene por objeto hacer del conocimiento de la población la información necesaria para reconocer a los servicios de atención médica móvil en la Ciudad de México que cumplen con los requerimientos que exige la normatividad vigente y brinden a su vez una atención médica de calidad.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

¿QUÉ DEBES HACER SI EN UNA EMERGENCIA MÉDICA LLEGA UNA AMBULANCIA PRIVADA?

Si quieres ayudar, la prevención es tu mejor herramienta

1. Observa la placa, debe tener las letras AM y cuatro dígitos (AM-00-00)
2. Solicita y revisa la identificación de los profesionales que te deben atender
3. Recuerda que se debe poder elegir entre un hospital público o privado

SECRETARÍA DE SALUD | AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA

¿CÓMO PREVENIRTE ANTE UNA EMERGENCIA MÉDICA?



• En tu domicilio y objetos personales, guarda los números telefónicos de las Instituciones de salud



• Recuerda que si eres derechohabiente del IMSS e ISSSTE, tienes derecho a un servicio de urgencias

La prevención es nuestra mejor herramienta

SECRETARÍA DE SALUD | AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA

ANTE UNA EMERGENCIA MÉDICA

Para pedir una **Ambulancia Segura**
Llama al 911, las ambulancias que se envían son gratuitas y pertenecen a la Secretaría de Salud, Cruz Roja o el ISSSTE



Cuando llegue la unidad, toma en cuenta

- a. Observa la placa. Debe tener las letras AM y cuatro dígitos (AM-00-00)
- b. Revisa la identificación de los profesionales que te deben atender
- c. Recuerda que el traslado siempre se hace a hospitales públicos de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD | AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA

TELCEL

89% 10:18 a. m.

← Tweet

Abrir aplicación

5

AGEPSA CDMX
@AGSANITARIA

La prevención es nuestra mejor herramienta. Conoce más sobre cómo actuar ante una emergencia médica.

#AmbulanciaSegura
#ProtégeteYProtegeALosDemás
#YoSoyAGEPSA
@AGSANITARIA

ANTE UNA EMERGENCIA MÉDICA

Para pedir una **Ambulancia Segura**
Llama al 911, las ambulancias que se envían son gratuitas y pertenecen a la Secretaría de Salud, Cruz Roja o el ISSSTE



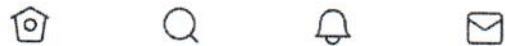
Cuando llegue la unidad, toma en cuenta

a. Observa la placa. Debe tener las letras AM y cuatro dígitos (AM-00-00)

b. Revisa la identificación de los profesionales que te deben atender

c. Recuerda que el traslado siempre se hace a hospitales públicos de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD | AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA





¿CÓMO PREVENIRTE ANTE UNA EMERGENCIA MÉDICA?

- En tu domicilio y objetos personales, guarda los números telefónicos de las instituciones de salud
- Recuerda que si eres derechohabiente del IMSS e ISSSTE, tienes derecho a un servicio de urgencias



6

La prevención es nuestra mejor herramienta



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

¿QUÉ DEBES HACER SI EN UNA EMERGENCIA MÉDICA LLEGA UNA AMBULANCIA PRIVADA?

Si quieres ayudar, la prevención es tu mejor herramienta

1.  Observa la placa, debe tener las letras AM y cuatro dígitos (AM-00-00)
2.  Solicita y revisa la identificación de los profesionales que te deben atender
3.  Recuerda que se debe poder elegir entre un hospital público o privado



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

En virtud de lo anterior, se considera que el punto de acuerdo fue atendido en su totalidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Dra. Oliva López Arellano, Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México.
Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos.
Mtra. Victoria Ixshel Delgado Campos, Secretaría Particular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

CONTROL DE EMISIÓN
Elaboró: CFSO
REFERENCIA: OFICIO SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/0003.1/2022

Revisó: JAG
VOLANTE CLTN: 44-2522

Autorizó: JAG
VOLANTE DG: 701